

249



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 JAN 2022 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2017-0098.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. Acreditado como se encuentra que ante el Juzgado Veinte de Familia de Bogotá cursa el trámite de sucesión intestada del señor Paul Peña Ariza (q.e.p.d.), trámite en el que se reconocieron como herederos a los menores de edad P.S.P.M. y N.M.P.M. representados legalmente por su progenitora la señora Nubia Cristina Moreno Campos, Paul Steven Peña Castro, Harrison Peña Cedeño y Catherine Lisette Peña Castro –quien se encuentra vinculada al trámite del asunto–, **requiérase** a la parte actora para que procesa a integrar el contradictorio con ellos y proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso.

2. Conforme lo dispone el artículo 87 *ibídem*, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Paul Peña Ariza (q.e.p.d.), en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

3. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la sucesora procesal Lisette Peña Castro, presentó recurso de reposición en contra del numeral 4° del 26 de octubre de 2021 (fls. 147 a 148), sobre el que se proveerá, una vez se encuentre integrado el contradictorio, empero del que ya se surtió el respectivo traslado, dentro del que la parte demandante no hizo pronunciamiento alguno.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA DAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **DS.**

Hoy

El Secretario.

21 ENE 2022

HÉCTOR TORRES TORRES